

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3575** *REAL DECRETO 148/1997, de 31 de enero, por el que se indulta a doña María Ascensión Avilés Niño.*

Visto el expediente de indulto de doña María Ascensión Avilés Niño con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Valencia, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1994, como autora de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1997,

Vengo en indultar a doña María Ascensión Avilés Niño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3576** *REAL DECRETO 149/1997, de 31 de enero, por el que se indulta a don Francisco de Asís Crespo Girol.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco de Asís Crespo Girol, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de fecha 18 de enero de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco de Asís Crespo Girol la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3577** *REAL DECRETO 150/1997, de 31 de enero, por el que se indulta a don Pablo Echegaray Busto.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Echegaray Busto con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de La Coruña, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Pablo Echegaray Busto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de treinta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3578** *REAL DECRETO 151/1997, de 31 de enero, por el que se indulta a don Pedro Jiménez Salazar.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Jiménez Salazar con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Pedro Jiménez Salazar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**3579** *REAL DECRETO 152/1997, de 31 de enero, por el que se indulta a doña Amparo Lorenzo Pérez.*

Visto el expediente de indulto de doña Amparo Lorenzo Pérez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1990, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.600.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a doña Amparo Lorenzo Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN